



INSTRUCCIÓN GENERAL

02/2012

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA - PODER JUDICIAL

JORGE CHAVARRÍA GUZMÁN
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA
09 de Marzo del 2012
[ORIGINAL FIRMADO]

Fiscalía General de la República.- De conformidad con los artículos 1, 4, 13, 14 y 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, 68, 69 y 284 del Código Procesal Penal, se ponen en conocimiento de todos los funcionarios del Ministerio Público, así como de todos los miembros del Organismo de Investigación Judicial y de todos los cuerpos de la policía administrativa de Costa Rica, la siguiente instrucción general de carácter vinculante.

MANEJO DE BIENES DECOMISADOS EN ASUNTOS DE NARCOTRÁFICO, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y CRIMEN ORGANIZADO.

Mediante información brindada por el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), se ha comunicado que un porcentaje muy elevado de asuntos de narcotráfico, legitimación de capitales y crimen organizado, no se están ordenando la inmovilización de los bienes inscritos en el Registro Nacional y por ende no se está haciendo de conocimiento de estas anotaciones al ICD.

Lo anterior ha tenido como consecuencia que algunos bienes muebles o inmuebles, hayan sido gravados con hipotecas y/o prendas, trayendo al proceso penal terceros quienes han alegado algún derecho hipotecario o prendario contra el bien y de alguna forma haciendo nugatorio o litigioso la entrada en posesión plena de los bienes por parte del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)

En consecuencia se les recuerda el acatamiento obligatorio del instructivo contenido en la Circular No. 156-2011, Asunto Manejo de bienes decomisados en asuntos de narcotráfico, legitimación de capitales y crimen organizado, que fue lo resuelto por el Consejo Superior en sesión No. 97-11 del 17 de noviembre del 2011 artículo LXVII.

Su no acatamiento conllevará la aplicación del régimen disciplinario dentro del Ministerio Público.

Todo lo anterior con fundamento en los numerales 13, 25 inc, c y 28 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.